

## **ORDENANZA N° 1624**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA**

Art. 1).- MODIFICASE el art. 3) de la Ordenanza N° 1574, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 3).- Libro Especial de Actas de transmisión y/o delegación de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante.

En el mismo, deberán registrarse todas las transmisiones y/o delegaciones de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, no siendo efectiva, hasta el momento de la firma de actas respectivas.”

Art. 2).- MODIFICASE el art. 4) de la Ordenanza N° 1574, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 4).- Libro Especial de Actas de Delegación del cargo de Intendente Municipal:

En el mismo, deberán registrarse todas las delegaciones del mencionado cargo, la que no tendrán lugar hasta el momento de la firma del acta respectiva. Igual procedimiento regirá para la reasunción del cargo por el Señor Intendente Municipal.

La redacción de las actas estará a cargo del Señor Secretario de Gobierno, Asistencia Social y Cultura de esta Municipalidad, quien deberá, refrendar las mismas”.

Art. 3).- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.